1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 4302055-2022
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE UNA CONSULTORÍA EXISTENTE PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DENOMINADA PORVENIR II, UBICADA EN LA LOCALIDAD 07 BOSA Y PARA LA RESTITUCIÓN DEL COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO IED CPF 1025 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20/12/2022
CONTRATISTA	ING INGENIERIA SAS
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	890.405.995-1
PROYECTO	RESTITUCIÓN COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO
VALOR INICIAL:	$ 284.307.155,00
PLAZO	OCHO (6) MESES
LUGAR DE EJECUCION	TRANSVERSAL 94 No -29 LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
FECHA ACTA DE INICIO	27/03/2023
FECHATERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	08/03/2026
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN N.º 1:	16 de mayo de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N.º 1:	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA N.º 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 1:	15 de junio de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N.º 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 1:	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA N.º 2 A LA SUSPENSIÓN N.º 1:	15 de julio de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA N.º 2 A LA SUSPENSIÓN N.º 1:	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N.º 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	14 de agosto de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N.º 2	14 de febrero de 2024
TIEMPO INICIAL DE LA SUSPENSIÓN N.º 2	45 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO REAL DE LA SUSPENSIÓN N.º 2	41 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO DE LA SUSPENSION No. 2:	26 de marzo de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N.º 3	26 de marzo de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N.º 3	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA PRÓRROGA N.º 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 3	25 de abril de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGAS N.º 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 3	60 días calendario

FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA N.º 1 A LA SUSPENSIÓN N.º 3	25 de junio de 2024
REINICIO SUSPENSIÓN N.º 3	24 de junio de 2024
FECHA DE INICIO A LA SUSPENSIÓN N.º 4	25 de junio de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N.º 4	90 días calendario
FECHA DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	23 de septiembre de 2024
TIEMPO PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 4	90 días calendario
FECHA DE LA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	22 de diciembre de 2024
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 4	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	22 de marzo de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN No. 4	20 de junio de 2025
FECHA DE LA PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 4	20 de junio de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 4	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN No. 4	18 de septiembre de 2025
FECHA DE LA PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 4	18 de septiembre de 2025
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 4	TREINTA Y CINCO (35) días calendario
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN No. 4	23 de octubre de 2025
FECHA DE LA PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 4	23 de octubre de 2025
FECHA DE REINICIO AUTOMATICO DE LA PRORROGA 6 A LA SUSPENSIÓN No. 4	24 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO A LA SUSPENSIÓN No. 5	27 de noviembre de 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 5	Tres (3) meses y dos (2) días
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 de marzo de 2026
FECHA DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 de marzo de 2026
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 5	Tres (3) meses
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 de junio de 2026

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 de junio de 2026
TIEMPO DE LA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 5	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 5	08 de septiembre de 2026
FECHA DE REINICIO DE LA PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 5	TRES MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 5	01 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 5	02 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	08 de Diciembre de 2026
ADICION No	NO APLICA
VALOR ADICION 1	NO APLICA
1 TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	$ 279.076.296.00
PRORROGA	NO APLICA
ESTADO DEL CONTRATO:	SUSPENDIDO
GARANTIAS	Ultima actualización contra acta de Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 5 APROBADA por la oficina de Contratos de la SED es 08/04/2026 Póliza de CUMPLIMIENTO No. 15-44- 101273473, Anexo No. 38. Expedida: 03/03/2026.
VIGENCIA	**RIESGO AMPARADO** / Vigencia **Desde** / **Hasta** / **Valor Asegurado** Cumplimiento del Contrato: 21/02/2022 – 08-jun-27 – $ 56.861.431.00 Calidad de Servicio: 21/02/2022 – 08-mar-27 – $ 14.215.357.75 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: 21/02/2022 – 08-sep-29 – $ 56.861.431.00
FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Cuenta con licencia sin ejecutorias, desde la Curaduría informan que se encuentran en trámite de notificación a terceros
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	NO APLICA
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	NO APLICA

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	78 %	77 %	60 %
Informe anterior:	78 %	77 %	60 %
Atraso / Avance:	+ 1 %	+1 %	N/A

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI X	NO ☐	Número de Disponibilidad	3231001-S-2023-089995
			Fecha Expedición	24/04/2023
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☐	NO X	Número de Respuesta de la EAAB	radicado 3231001-S-2026-097411 del 27 de abril de 2026
			Fecha Expedición	27-04-2026
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El consultor manifiesta que, la EAAB, dio contestación al oficio E-2026-10016184 del asunto solicitud de revisión y aprobación de conexiones Domiciliarias del Proyecto Nuevo Colegio Miguel Antonio Caro Dirección Transversal 94 No 81 A-29. la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2, informa que SE APRUEBA el diseño de la conexión para la acometida de aguas residuales y pluviales, mediante radicado 3231001- S-2026-097411 del 27 de abril de 2026			
Radicado Numero				
Fecha de Radicado	Ultima radicación febrero de 2026			

ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI [ ]	NO [X]	Numero de Factibilidad	1500742062
			Fecha	25-07-2024
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI [ ]	NO [X]	Numero de Aprobación	Factibilidad 1500742062, No. Caso 1500839320
			Fecha	2025-12-29
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El consultor manifiesta que los documentos asociados al proyecto de la referencia, el diseño ha sido APROBADOS con una vigencia establecida en el plano Factibilidad 1500742062.			
Radicado Numero	NO APLICA			
Fecha de Radicado	NO APLICA			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI [X]	NO [ ]	Numero de Disponibilidad	0153620-0505-2023 10-07-2023
			Fecha	
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI [X]	NO [ ]	Numero de Aprobación	N/A

			Fecha	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Aprobación No NEREV-1179408-2024 DEL 03/09/2024 CON Disponibilidad CD-006570-2023 de fecha 04/05/2023 Con respecto al servicio de gas natural ante la compañía Vanti, el contratista ha mantenido mesas de trabajo con el fin de revisar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para avanzar en el proceso de obtención de la aprobación correspondiente. Como última actuación de este proceso, se tenía agendada una cita para 29 de abril de 2026, como se muestra en el anexo remitido; sin embargo, en dicho encuentro no fue posible la culminación de las verificaciones sobre el proyecto entregado, por lo que se está a la espera de la asignación de un nuevo espacio con el revisor correspondiente			
Radicado Numero	NO APLICA			
Fecha de Radicado	NO APLICA			

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Andrés Ivannó Galeano Toro** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. a partir del 18 de diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos.
DEPENDENCIA	DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CARGO	DIRECTOR
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**Jhonny Alexander Martin López**
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

En el presente periodo se tramito prorroga a la suspensión de los contratos de Consultoría e interventoría acorde a la prórroga 3 a la suspensión 5 Dicha prórroga tiene una duración de tres meses (3), iniciando

el 02 de septiembre de 2026, concluyendo el 01 de diciembre de 2026, con fecha de reinicio el 02 de diciembre de 2026, a la fecha el contratista de Interventoría realizan solitud motivado en el seguimiento a la radicación de los diseños ante las entidades prestadoras de servicios públicos, o hasta que las causas que motivaron la suspensión sean superadas.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

VANTI: con respecto al servicio de gas natural, se cuenta con el certificado que se realizó el proceso de revisión de diseños al proyecto COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO TV 94 81A 29, bajo el número de revisión final NEDII-1230575-2026; encontrándose ajustado a los parámetros normativos y reglamentación vigente para la proyección y construcción de instalaciones para el suministro de gas; así como para la instalación de gasodomésticos en edificaciones residenciales y comerciales.

ENEL: con relación con el servicio de energía eléctrica, el 2025-12-29 la Factibilidad 1500742062No. Caso 1500839320 2025-12-29 fue el Diseño Aprobado por parte de ENEL.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA: el 7 de noviembre de 2025 se efectuó la radicación ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, el 21 de noviembre se dio respuesta a las observaciones de la EAAB, bajo el radicado No. 3231001, la EAAB, dio contestación al oficio E-2026-10016184 del asunto solicitud de revisión y aprobación de conexiones Domiciliarias del Proyecto Nuevo Colegio Miguel Antonio Caro Dirección Transversal 94 No 81 A-29. la Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2, informa que SE APRUEBA el diseño de la conexión para la acometida de aguas residuales y pluviales, mediante radicado 3231001- S-2026-097411 del 27 de abril de 2026.

NOVEDADES MES ACTUAL:

Se tramita, la subsanación ante la secretaria de medio ambiente mediante radicado No 2026ER164261 del 31/07/2026.
A la fecha por parte de la entidad SDMA mediante comunicado E-2026-147642, informa que generó desistimiento del trámite silvicultural del Proyecto Miguel Antonio Caro, considerando lo siguiente:

"De la revisión de la documentación allegada a la solicitud, se advierte que ninguno de los documentos aportados acredita de manera suficiente la autorización del propietario del inmueble para que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, en calidad de solicitante, adelante el trámite administrativo de autorización de las actividades silviculturales pretendidas. En consecuencia, la documentación aportada tampoco permite establecer que el trámite pueda adelantarse prescindiendo de dicha autorización, teniendo en cuenta que el propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1523711 es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ – DADEP.

Acorde a la sugerencia de contar con el respaldo del área de gestión del suelo de la DCCE con el fin de determinar si es o no procedente la respuesta emitida por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente se asiste la reunión virtual entre SED y el día 15 de septiembre de 2026. A las 9 am. En la

cual se definió que la DCCEE, debe tramitar documento de autorización ante el Dadep y radicar nuevamente el proceso ante SDMA.

Asi las cosas, por parte del área de Gestión de suelo tramitara ante el Dadep documento de autorización para tramite y posterior se realizará la radicación por parte del área de especialistas nuevamente a la SDMA una vez se cuente con tramite

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

Tramite de pago ante la SDMA Pago tramite silvicultural y radicación por parte del área de especialistas.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. No SED-CMA-DCCEE-092-2022

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato			X			Se actualizan pólizas acordes a la prórroga 1 a la suspensión 5, se remiten a la oficina de contratos para su aprobación
2	Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes			X			El contratista cumple con dichas funciones.

3	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Interventoría deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.					X	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
4	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.					X	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.					X	Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.					X	En el presente periodo no se tramita el acta parcial.
7	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	y las obligaciones contractuales.						
8	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato.					X	Se actualizan pólizas acordes a la prórroga 1 a la suspensión 5, se remiten a la oficina de contratos para su aprobación
9	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en Suspensión y que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
10	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			
11	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato			X			El contratista cumple con dichas funciones.
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.						
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PV%20Politica%20institucional%202020%20.pdf			X			El contratista cumple con dichas funciones.
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos- manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El contratista cumple con dichas funciones.
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-03/9%20PLAN%20ANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%202021.pdf						
18	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
19	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
21	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras			X			El contratista cumple con dichas funciones.

22	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008			X			El contratista cumple con dichas funciones.
23	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
24	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
25	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**

1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural"			X			El contratista cumple con dichas funciones.
2	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pd			X			El contratista cumple con dichas funciones.
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones			X			El contratista cumple con dichas funciones.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, diagnóstico de Accesibilidad, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de consultoría.			X			El contratista cumple con dichas funciones.

6	Revisar, aprobar o rechazar los diferentes planes, procedimientos y programas que deba presentar el contratista de consultoría conforme a sus obligaciones contractuales, verificando su correcta implementación.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
7	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
8	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
9	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
10	Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
11	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente			X			El contratista cumple con dichas funciones.
12	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.			X			El contratista cumple con dichas funciones.

13	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
14	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
15	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todo el contrato de consultoría. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
16	Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de consultoría. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED			X			El contratista cumple con dichas funciones.
17	Comunicar formalmente al contratista de consultoría y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las consultorías al inicio de estas					X	El contratista cumple con dichas funciones.
18	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de consultoría. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de consultoría, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
19	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles.						
20	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
21	Cuando sea viable y para los cargo que por su naturaleza lo permitan, se deberá exigir el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de su obligación de ocupar en la ejecución de las consultorías a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera			X			El contratista cumple con dichas funciones.
22	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
23	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual			X			El contratista cumple con dichas funciones. El contratista cumple con dichas funciones.
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los productos entregados.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de consultoría, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de consultoría ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría			X			El contratista cumple con dichas funciones. Se tramita Acta parcial No 4 en el presente periodo.

	acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual						
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros			X			El contratista cumple con dichas funciones.
28	Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato					X	El contratista cumple con dichas funciones.
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las consultorías, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la Entidad.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
31	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el consultor actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.					X	El contratista cumple con dichas funciones.

32	La interventoría deberá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la consultoría			X			El contratista cumple con dichas funciones.
34	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las consultorías o ampliaciones en el plazo establecido.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
35	El interventor deberá verificar que todo el personal del contrato de consultoría se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL)			X			El contratista cumple con dichas funciones.
36	El contratista de interventoría deberá suministrar la información que la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el acceso compartido del contratista de consultoría y la Entidad.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
37	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles			X			El contratista cumple con dichas funciones.
38	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier Acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
39	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las consultorías, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría						
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES AMBIENTALES**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
2	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
3	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación, evaluación y seguimiento establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.						El contratista cumple con dichas funciones.
4	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes y/o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.						El contratista cumple con dichas funciones.
6	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos						El contratista cumple con dichas funciones.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental						
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)			X			El contratista cumple con dichas funciones.
4	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente			X			El contratista cumple con dichas funciones.
5	Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio: a. Documento con la identificación de peligro y valores de riesgo vigente. b. Documento que contenga plan anual de trabajo del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG_SST) firmado por el empleador o contratante en el que se identifique como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia.						El contratista cumple con dichas funciones.
6	Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo: a. Componente SST b. Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo. c. Listado de vehículos. d. Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato. e. Certificación						El contratista cumple con dichas funciones.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	lineamientos establecidos por la Entidad.						
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios			X			El contratista cumple con dichas funciones.
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos			X			El contratista cumple con dichas funciones.
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas,			X			El contratista cumple con dichas funciones.

	administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato						
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato			X			El contratista cumple con dichas funciones.
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.			X			El contratista cumple con dichas funciones.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES RELACIONADAS PERSONAL REQUERIDO**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento					X	El contratista cumple con dichas funciones.
2	En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos						El contratista cumple con dichas funciones.

	requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso.					X	
3	En consecuencia, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte de la INTERVENTORÍA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso					X	El contratista cumple con dichas funciones.
4	La interventoría deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL CLAVE", deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**

1	cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados					X	El contratista cumple con dichas funciones.
4	Velar que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
5	Velar que el personal y colaboradores de consultoría no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
6	asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.					X	El contratista cumple con dichas funciones.
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.						El contratista cumple con dichas funciones.
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.						El contratista cumple con dichas funciones.
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la						El contratista cumple con dichas funciones.

	ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.						
10	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de consultoría para su análisis y verificación.						El contratista cumple con dichas funciones.
11	La interventoría deberá utilizar herramientas tecnológicas y software tipo Bim, que permitan visualizar, analizar y concertar cada componente del diseño, para minimizar las observaciones en actividades, cantidades de consultoría y costos, durante la ejecución de la consultoría.						El contratista cumple con dichas funciones.
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo						El contratista cumple con dichas funciones.
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.						El contratista cumple con dichas funciones.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	

1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					X	
2	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN					X	
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS					X	No Aplica a la fecha
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES					X	No Aplica a la fecha
5	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS					X	No Aplica a la fecha.
6	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO					X	No Aplica a la fecha.
7	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO					X	No Aplica a la fecha.
8	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS					X	No Aplica a la fecha.
9	ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA					X	No Aplica a la fecha.
10	DISEÑO DE ILUMINACIÓN					X	No Aplica a la fecha.
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA					X	No Aplica a la fecha.
12	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN					X	No Aplica a la fecha.
13	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES					X	No Aplica a la fecha.

14	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN					X	No Aplica a la fecha.
15	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS					X	No Aplica a la fecha.
16	TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO					X	No Aplica a la fecha.
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANÍSTICAS**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1	Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los diseños de las cargas urbanísticas, tales como (redes de servicios públicos, vías, parques, plazoletas, andenes, sobreanchos de anden etc.).			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
2	Presentación ante las empresas de servicios públicos o entidad (EAAB-IDRD-IDU etc.) que corresponda los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
3	Elaboración de los presupuestos detallados correspondiente a cada carga u obligación urbanística aprobada en la licencia de urbanismo en sus diferentes modalidades.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
4	Solicitud y gestión hasta su aprobación del diseño de redes, parques, plazoletas, vías etc.			X			Obligación Cumplida por el Contratista interventor en el periodo del presente informe
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	**OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR**	**DEFICIENTE**	**A MEJORAR**	**SATISFACTORIO**	**SOBRESALIENTE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**

1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión					X	No Aplica a la fecha

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Durante el período evaluado, la Interventoría desarrolló las actividades correspondientes a la atención oportuna de los requerimientos y procesos derivados de la ejecución del contrato, tramito respuestas al consultor con copia a la DCCEE.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:
Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
No Aplica

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:
No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO
No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: N/A.			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Se tramita para los contratos de consultoría e interventoría la suspensión acorde a la prórroga 3 a la suspensión 5 por un término de tres meses (3), Dicha prórroga tiene una duración de tres meses (3),

iniciando el 02 de septiembre de 2026, concluyendo el 01 de diciembre de 2026, con fecha de reinicio el 02 de diciembre de 2026 se continua con el Seguimiento al trámite de aprobación de servicios públicos, ante Vanti y la EAAB, a la fecha la interventoría se pronunció mediante correo electrónico respecto de los tramites, en cual informo lo Siguiente:

1. Se tramita, la subsanación ante la secretaria de medio ambiente mediante radicado No 2026ER164261 del 31/07/2026.
   A la fecha por parte de la entidad SDMA mediante comunicado E-2026-147642, informa que generó desistimiento del trámite silvicultural del Proyecto Miguel Antonio Caro, considerando lo siguiente:

   "De la revisión de la documentación allegada a la solicitud, se advierte que ninguno de los documentos aportados acredita de manera suficiente la autorización del propietario del inmueble para que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, en calidad de solicitante, adelante el trámite administrativo de autorización de las actividades silviculturales pretendidas. En consecuencia, la documentación aportada tampoco permite establecer que el trámite pueda adelantarse prescindiendo de dicha autorización, teniendo en cuenta que el propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1523711 es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ – DADEP.

   Acorde a la sugerencia de contar con el respaldo del área de gestión del suelo de la DCCE con el fin de determinar si es o no procedente la respuesta emitida por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente se asiste la reunión virtual entre SED y el día 15 de septiembre de 2026. A las 9 am. En la cual se definió que la DCCEE, debe tramitar documento de autorización ante el Dadep y radicar nuevamente el proceso ante SDMA.
   Asi las cosas, por parte del área de Gestión de suelo tramitara ante el Dadep documento de autorización para tramite y posterior se realizará la radicación por parte del área de especialistas nuevamente a la SDMA una vez se cuente con tramite
   Tramite de pago ante la SDMA Pago tramite silvicultural y radicación por parte del área de especialistas.

CORRESPONDENCIA TRAMITADA DURANTE EL PERIODO.

Durante el periodo del presente informe no se tramitaron documentos. Radicado No	Fecha	Asunto	Dependencia de Origen	justificación de Pendiente	Fecha de Vencimiento

INGI-50240-035-26	09 de septiembre de 2026	Remisión Productos técnicos definitivos Avalados para remisión en Planoteca	INTERVENTORÍA ING INGENIERIA	Tramitado Informativo	Tramitado

FECHA DE ELABORACIÓN: 30-septiembre-2026

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II.

Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ
C.C. 79.689.200. de Bogotá D.C.
Contratista - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

líder técnico área de Diseño y construcción
YASSER KALIL PERDOMO
C.C. 80.122.604 de Bogotá.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Reviso. Arq. Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE
Elaboró: Arq. Jhonny Alexander Martin López – Apoyo a la supervisión Contratista DCCEE